JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre primero de dos mil veinte

Solicito la parte actora la designación de curador para el litigio en representación de los sujetos procesales ausentes; revisado el expediente, en efecto se cumplió con el emplazamiento tanto de la menor DANIELA LONDOÑO ALVAREZ, representada por su progenitora María del Carmen Álvarez y herederos indeterminados del causante Dubian Londoño Higuita, además de incluirse el emplazamiento en la página de emplazamientos de la Rama Judicial, por lo tanto, es procedente la solicitud y en esa dirección se designa a la abogada Helen Yuliet Martínez Vélez quien se localiza a través del correo electrónico hellenjmv@gmail.com contacto telefónico 3192695209.

Ahora bien, desde el auto admisorio de la demanda se designó en representación del niño Santiago Londoño Cartagena, descendiente de la aquí demandante y del causante, a la abogada Daniela Ortiz Bedoya, sin que se conozca el diligenciamiento que realizó la actora para enterarla de la designación a fin de obtener su notificación. Por manera que la parte actora procederá a realizar las consecuentes notificaciones a las curadoras designadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c901a89643abe76a563bc7229a94a2f114adcf07317710d259e7b6349f14af

Documento generado en 01/10/2020 12:02:15 p.m.